

# EL LUGAR DEL LAICO EN LA PERSPECTIVA DE UNA IGLESIA SINODAL

Diego Pereira Ríos\*

## Resumen:

En el presente trabajo intentamos reflexionar acerca del lugar del laico en la propuesta de una Iglesia sinodal, a partir de un examen crítico del concepto de laico o seglar, y de lo que se entiende por sinodalidad. Existe una gran distancia entre lo que se entiende por laico y lo que se vive, pues nos lo han enseñado desde una teología que mantiene y perpetúa un cierto orden en la jerarquía de la Iglesia. Percibimos que aún es necesario darse tiempo de estudiar, a partir de la realidad, qué entendemos por el término de laico a la luz del Magisterio y del Derecho para poder plantearnos el lugar del laico en una Iglesia sinodal. Con ello también examinaremos los últimos avances acerca de la sinodalidad. Aspiramos comprender su significado siguiendo el esfuerzo que el papa Francisco viene sosteniendo acerca de una transformación eclesial que implica el compromiso de todos. La transformación de la Iglesia no vendrá solamente por parte de la jerarquía, hace falta una incidencia cada vez más eficaz de los laicos, un compromiso más evangélico, junto con modificaciones en el orden jurídico que faciliten esta tarea.

---

\*Profesor de Filosofía y Religión en Enseñanza Media. Licenciando en Humanidades, maestrando en Teología Latinoamericana en la UCA de El Salvador. Miembro de Amerindia Uruguay, escritor colaborador en Revista Umbrales, editor en Ariel Revista de originales de Filosofía, socio de la Sociedad Filosófica del Uruguay, miembro de la RED CREA Cómplices Pedagógicos para América Latina. Obtuvo el 3er puesto en el 1er Concurso Internacional de Ensayo 2015 de la REDLAPSI. Autor del libro "La fuerza transformadora de la esperanza" (Nueva Visión, 2016). Contacto: pereira.arje@gmail.com

Palabras clave: laico, Iglesia, sinodalidad, derecho, transformación.

### El mal entendido y vivido concepto de “laico”

El término “laico” sigue hoy en día sin comprenderse con exactitud, sobre todo por la base teológica del mismo y su falta de correspondencia con la realidad pastoral. Toda comprensión supone la intelección de una noción conceptual y una experiencia vital que la confirma. Según la Exhortación Apostólica *Christifideles Laici*, los laicos pertenecemos a la Iglesia, como también *somos* la Iglesia (n. 9), lo cual nos coloca ya en un lugar privilegiado para comprendernos mejor. Ser y pertenecer implica mucho más que ser simples escuchas receptores de las indicaciones de los pastores o participar de alguna que otra función. Llama la atención que este n.9 proponga una *descripción positiva de la vocación y la misión de los fieles laicos*, lo que demuestra el intento de superar una cierta comprensión negativa del concepto. Pero ¿por qué existió antes una visión negativa? Entendemos que se refiere sobre todo a la pertenencia del laico a

la dimensión no sagrada del pueblo de Dios, a la cual sí pertenecen los clérigos, o por pertenecer a la dimensión secular, percibida esta como de segunda clase.

El Concilio Vaticano II, en la Constitución *Lumen Gentium*, afirma: “con el nombre de laicos se designan aquí todos los fieles cristianos, a excepción de los miembros del orden sagrado y los del estado religioso aprobado por la Iglesia” (n. 31). De nuevo sorprende el uso de ciertos términos como el de *a excepción* pues para nada muestra la unidad de la Iglesia como pueblo de Dios, sino que divide, separa, entre unos y otros. Esta distinción en dos clases necesita de una nueva ecle-siología donde, según Forte, “una Iglesia cerrada a la laicidad en sus relaciones con el mundo se convierte en una Iglesia clerical en su interior, en donde el laico se define tan sólo como no clérigo”<sup>1</sup>. Esto se ve reflejado en la afirmación conciliar en la que los laicos “acogen con prontitud y cristiana obediencia todo lo que los sagrados pastores, como representantes de Cristo, establecen en la

<sup>1</sup> Forte, *La Iglesia, ícono de la Trinidad*, 51.

Iglesia actuando como maestros y gobernantes” (n. 37).

Rahner realizó una crítica al estado laical en la Iglesia, posterior al Concilio Vaticano II, mostrando así sus limitaciones. No solo hace tomar conciencia de que la Iglesia “sigue siendo una institución dirigida únicamente por el clero”<sup>2</sup>, también dice que “el término “seglar” se sigue entendiendo en la Iglesia como al “lego”, al inexperto, el no especialista de esa Iglesia, que sólo acentúa en esa palabra el matiz negativo de que el seglar está excluido de la jerarquía”<sup>3</sup>. Los avances en materia positiva acerca del laicado han sido por necesidad: “solamente cuando se necesita de los seglares por alguna razón urgente, y se acuerda uno de esas otras verdades, que todavía tienen también plena validez respecto a los seglares conforme a la eclesiología completa de la fe católica”<sup>4</sup>. Años después Boff reafirmará: “por eso [el laico] no era considerado portador de eclesialidad en sentido de poder también producir bienes simbólicos que el cuerpo de funcionarios sagrados producía y un ejecutor de sus decisiones”<sup>5</sup>.

Aunque pareciera que estamos hablando de una Iglesia Medieval estos apuntes describen la actualidad de nuestra Iglesia en su gran mayoría. En la práctica pastoral los laicos siguen sintiéndose inferiores a los sacerdotes, teniendo un carácter marcadamente subalterno (Rahner), donde la pasividad es su rasgo distintivo y su actividad está sujeta a la necesidad de la comunidad, pero que se define en la decisión personal del pastor. Poca incidencia tenemos en las decisiones de la Iglesia Diocesana a la hora de nombrar pastores o responsables de funciones específicas de la Iglesia, donde se asigna a la gracia sacramental recibida en la ordenación, el carácter de “maestro en la fe” y de “gobernantes” a muchos sujetos que no tienen la formación suficiente ni las cualidades humanas para serlo. En varias oportunidades los laicos estamos mejor formados y muchos poseemos la capacidad de entender mejor la fe, enseñarla, y oficiar de pastores en situaciones necesarias que replicarían en una mejor eclesiología.

### La sinodalidad como nueva transformación eclesial

La Iglesia Católica con la forma de organización actual, ya no

<sup>2</sup> Rahner, *Escritos de Teología*, 359.

<sup>3</sup> *Ibíd.*

<sup>4</sup> *Ibíd.*, 360.

<sup>5</sup> Boff, *Eclesiogénesis*, 65.



la idea monoteísta pretrinitaria de Dios, que se refleja o prolonga en una visión monárquico-piramidal de la Iglesia... con lo que se tiene una base sumisa y más o menos pasiva”<sup>12</sup>. Actualmente, el mundo no acepta más una institución que mantenga una estructura piramidal, con toma de decisiones en la cúpula donde quienes están en la base deben solo obedecer. Asistimos hoy a una nueva sensibilidad democrática de los pueblos de la necesidad de hermandad universal que implique la igualdad y la reciprocidad de condiciones y posibilidades para todas/os. La sinodalidad no trata “solo de unirse o juntarse de un modo meramente exterior, sino implica también la búsqueda de la *unanimitas*, del consenso”<sup>13</sup>. No es un problema solamente pastoral, tiene una razón teológica, no son solo reformas organizacionales, corresponde a una transformación del fundamento de la fe. Estas nuevas estructuras deben estar “fundadas en la participación de todos los creyentes en la única realidad salvífica, en el único Espíritu Santo y en la misión común a toda la Iglesia”<sup>14</sup>.

Justamente por esto el desarrollo de una eclesiología pneumática se hace necesaria: debe ser el Espíritu quien se haga oír en la Iglesia, no solo el señalamiento de las deficiencias, sino en las propuestas renovadoras de la fe, para unificarnos y caminar en comunión. Como dice Estrada: “la Iglesia es, ante todo, reunión de hombres que tienen el Espíritu de Jesús, asamblea de hombres convocados por el Espíritu en una experiencia de libertad y de estar viviendo de forma germinal el reinado de Dios”<sup>15</sup>. Por eso, mucho más allá de una postura defensiva o controladora, la jerarquía debe facilitar el aletear del Espíritu que necesita expresarse, y revelarnos sus vientos de cambios para alcanzar una verdadera transformación eclesial. La misma Comisión Teológica Internacional propone: “la sinodalidad designa ante todo el estilo peculiar que califica la vida y la misión de la Iglesia”<sup>16</sup>. Si nos faltan ideas para avivar la Iglesia es porque estamos ahogando al Espíritu.

### El laico como forjador de una eclesiología sinodal

<sup>12</sup> Congar, *Un pueblo mesiánico*, 107.

<sup>13</sup> Schickendantz, *La sinodalidad y la reforma de la Iglesia*, 225.

<sup>14</sup> Kasper, *La Iglesia de Jesucristo. Escritos de eclesiología*, 90.

<sup>15</sup> Estrada, *La Iglesia: ¿institución o carisma?*, 229.

<sup>16</sup> Comisión Teológica Internacional, “La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia”, 70.

Jean Daniélou afirmaba: “es esencial que los cristianos estén presentes hoy en los sectores vitales de la civilización: investigación científica, organizaciones internacionales, asistencia técnica, en primer lugar, porque es normal, y también porque de esta manera puede ejercer una influencia”<sup>17</sup>. Este reclamo de una presencia activa en la sociedad ahora es necesaria para hacer posible un cambio estructural en el interior de la Iglesia. Se trata de lo esencial que es la presencia del laico en lo organizacional y Walter Kasper asume como parte de la sinodalidad: “que en ello también participen del modo más adecuado los laicos es algo que ya se ha dado en el pasado y que hoy resulta irrenunciable”<sup>18</sup>. Los laicos necesitamos tener un lugar más relevante en la Iglesia, no solo porque somos la mayoría del Pueblo de Dios, sino porque nuestro conocimiento del mundo puede enriquecer enormemente la vida comunitaria, tanto de la Iglesia local como de la Iglesia universal.

Estos cambios a nivel teológico necesitan cambios prácticos, que, a su vez hacen necesaria una nueva estructura judicial que le per-

mita al laico actuar con libertad y responsabilidad, para eliminar toda reserva y todo temor hacia la autoridad. K. Rahner criticaba las excesivas limitaciones impuestas al laico desde el Derecho Canónico que giran en torno a la obediencia a la jerarquía. Incluso acerca del apostolado, en la diferenciación entre ministros y seglares, los segundos están excluidos del poder asignado solo a los primeros, dice también que “una participación en tal apostolado por los seglares es imposible y sencillamente una contradicción en sí misma, y hablar de ella sería hablar a bulto y proferir frases ideales y piadosas solo en apariencia”<sup>19</sup>. Si no se les permite un accionar en libertad a mujeres y hombres que movidas/os por el Espíritu quieren servir dentro de la Iglesia, ofreciendo su tiempo y sus conocimientos, no será posible el cambio y “todo lo demás sería en la Iglesia síntoma de enfermedad, procedente de un espíritu de época totalitaria”<sup>20</sup>.

Si bien en el Código de Derecho Canónico se establecen obligaciones y derechos de los fieles en general, en el Libro II especifica lo correspondiente a los laicos, dentro de lo cual Carmen

<sup>17</sup> Daniélou, *El futuro de la religión*, 143.

<sup>18</sup> Kasper, *La Iglesia de Jesucristo. Escritos de eclesiología*, 91.

<sup>19</sup> Rahner, *Escritos de Teología*, 351.

<sup>20</sup> *Ibid.*, 373.

Peña sostiene que el c.212 es el más relevante para el tema de la sinodalidad<sup>21</sup>. Luego de la aclaración de que los fieles laicos deben obedecer a sus pastores, este canon propone que tienen derecho a manifestarles sus necesidades y deseos (c. 212.2) como también el deber de manifestar su opinión sobre el bien de la Iglesia, tanto a los pastores como a los demás fieles (c. 212.3). Destaquemos la importancia de la manifestación de la opinión de los laicos en todo lo referente a la comunidad eclesial, como también su derecho a exigirles a los pastores su respeto y su cumplimiento. En este sentido se hace necesario que los laicos profundicen en la dimensión profética recibida en el bautismo y con ella colaboren en el actuar de la Iglesia.

Es de destacar lo dicho por Peña: “la intervención de los laicos no es algo *gracioso*, que puede concederse o no por parte de la autoridad; tampoco debería estar necesariamente sometido a una invitación previa y expresa por parte de la autoridad

<sup>21</sup> Peña, *Sinodalidad y laicado, Ius Canonicum*, 740.

jerárquica”<sup>22</sup>. Los laicos se deben a sí mismos la iniciativa de participar activamente en la comunidad para contribuir mejor a la perspectiva de la sinodalidad, pues son *sujetos de sinodalidad*, como todo el resto del Pueblo de Dios, deben también ser sujetos activos, involucrados, comprometidos, con voz y en búsqueda de voto, a disposición de toda la comunidad para servir en diálogo con los clérigos, religiosas, y con los fieles que integren diversos consejos y grupos parroquiales en cada comunidad, en instancias donde los laicos pueden manifestar sus opiniones ante los pastores, incluyendo en esto al Obispo diocesano.

Para terminar, se sostiene que el cambio en la Iglesia no debe ser una clericalización del laicado, sino una Iglesia de apertura que asuma la laicidad positiva proveniente de todo el Pueblo de Dios. Este cambio de mentalidad exige una nueva comprensión de la laicidad donde “es necesario que la asunción de la laicidad como dimensión propia de toda la Iglesia se lleve a cabo sin reduc-

<sup>22</sup> *Ibid.*, 742.

ciones secularistas ni confusiones amorfas”<sup>23</sup>. No basta la crítica apologética, es necesario el espíritu de apertura, de aprendizaje, de intercambio, de una verdadera comunión con el ser humano actual, dejando viejas barreras religiosas y morales mal interpretadas. Si esto sucede “la eclesiología del diálogo y el servicio no es pérdida de la identidad de la Iglesia, sino encuentro de esa identidad en el nivel más alto, propio de la exigencia evangélica de perder la propia vida para salvarla (cf. Mt 10,39)”<sup>24</sup>. Esta laicidad la pueden enseñar los propios laicos comprometidos con la misión de Cristo de salvar el mundo, pero que hoy también nos exige trabajar hacia el interior de la Iglesia. La sinodalidad exige de parte de los laicos una toma de conciencia de un nuevo lugar, de una nueva responsabilidad, de un nuevo compromiso en la tarea renovadora de la Iglesia.

### Bibliografía:

- Barros, M. *Evangelho e Instituição*. São Paulo: Paulus, 2014.
- Boff, L. *Eclesiogénesis*. Santander: Sal Terrae, 1980.
- Comisión Teológica Internacional. “*La sinodalidad en la vida y en la misión de la Iglesia*”, 2018.
- Congar, Y. *Un pueblo mesiánico*. Madrid: Cristiandad, 1976.
- \_\_\_\_\_ . *Jalones para una teología del laicado*. Barcelona: Estela, 1961.
- Danielou, J. *El futuro de la religión*. Madrid: Ediciones Eura-merica, 1969.
- Elizalde, O.- Hermano, R.- Moreno, D. (Coords.). *Hacia el Sínodo Panamazónico. Desafíos y aportes desde América Latina y el Caribe*. Colombia: Amerindia, 2019.
- Estrada, J.A. *La Iglesia: ¿institución o carisma?* Salamanca: Sígueme, 1984.
- Francisco. *Exhortación Apostólica Evangelii Gaudium*. Bogotá: San Pablo, 2014.
- Forte, B. *La Iglesia, ícono de la Trinidad*. Salamanca: Sígueme, 1997.
- Hans, Küng. *Sinceridad y Veracidad*. Barcelona: Herder, 1970.
- \_\_\_\_\_ *La Iglesia Católica*. Barcelona: Debate, 2013.
- Juan Pablo II. *Exhortación Apostólica Christifideles Laici*. Buenos Aires: Paulinas, 1988.
- Kasper, W. *La Iglesia de Jesucristo. Escritos de eclesiología*, 1. Obra completa, Vol. 1. Santander: Sal Terrae, 2013.

<sup>23</sup> Forte, *La Iglesia de Jesucristo. Escritos de eclesiología*, 55.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 59.

- Pablo VI. *Carta Encíclica Ecclesiam Suam*. Buenos Aires: Paulinas, 1964.
- \_\_\_\_\_. Vaticano II. Constitución Dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium*, Diciembre 8 de 1965.
- Peña, C. Sinodalidad y laicado, *Ius Canonicum*, Vol. 59, 2019, 731-765.
- Rahner, K. *Escritos de Teología*, Tomo II. Madrid: Taurus, 1961.
- \_\_\_\_\_. *Escritos de Teología*, Tomo VII. Madrid: Taurus, 1969.
- Segundo, J.L. *Esa comunidad llamada Iglesia, Teología para el laico adulto*, Tomo 1. Buenos Aires: Carlos Lohlé, 1968.
- Schickendantz, C. *La sinodalidad y la reforma de la Iglesia, en La Reforma de la Iglesia en tiempos de discernimiento*. Montevideo: Amerindia, 2015, 219-241.